MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
GRUPO CONTRATOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023 539781 - / **RASES-GRUCO 29**

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2023

Señor capitán
FELIPE ANDRES RUIZ DAVILA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Vichada
Supervisor del Contrato Principal No. 81-8-20144-23
Bogotá, D.C

Asunto: Notificación Supervisión Contrato No. **81-8-20144-23** Modificación No. 001.

Siguiendo instrucciones del Jefe de la Regional de Aseguramiento de Salud No.1 de la Policía Nacional, me permito informar al señor teniente, que se surtieron los tramites de la Modificación N° 001 el día 31 de octubre de 2023, deberá continuar la supervisión del Contrato Principal No. **81-8-20144-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y PLANETOUR SAS,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES CLÍNICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN LAS CATEGORÍAS DE OFICIALES Y PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".**

El Supervisor del Contrato deberá cumplir con las obligaciones que se encuentran dentro del contrato y lo estipulado y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución 03049 el 30 de julio de 2014, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo la documentación del Contrato y sus modificaciones puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

NOTA: En caso de ser relevado de la función como supervisor del presente contrato o cumplir con un traslado, deberá comunicar a la persona que reciba la supervisión, todo lo relacionado con el contrato en mención e informarle las funciones y responsabilidades como supervisor.

Atentamente,

Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (E) Grupo Contratos (RASES) No.1

Anexo: Copia Modificación 001

Elaborado por: Subintendente KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO
Analista de Contratos UPRES BOGOTÁ.

Fecha de elaboración: 31/10/2023
Ubicación c:\\Mis documentos\Procesos 2023

Carrera 68 B Bis 44-58 Bogotá
Teléfonos: 2201639
Disan.rases1-ct@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

PREAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-8-20144-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PLANETOUR SAS

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.**98.332.810** Paujil – Caquetá, quien actúa en calidad de Representante Legal de **PLANETOUR SAS**, Identificada con el NIT. **900616343-0**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-8-20144-23** el día 29 de Junio de 2023, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES Y/O VUELOS CHARTER PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPAÑANTES (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN) Y EN EL CASO QUE SE REQUEIRA PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 QUE POR SITUACION DE SALUD REQUIERAN DESPLAZARSE A NIVEL NACIONAL CON SU RESPECTIVO RETORNO."**, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023 para el grupo numero 4 (VICHADA) de acuerdo a lo establecido en el **ACAPITE - VALOR** y un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, de conformidad con el **ACAPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 30 de Junio 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023 – 325832 – MEBOG, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-026493-DEVIC de fecha 22 octubre 2023, suscrito por el Señor Capitán FELIPE ANDRES RUIZ DAVILA Jefe Establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Vichada y Supervisor del contrato No. 81-8-20144-23, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se pueda hacer los trámites para dar concepto de viabilidad favorable para lo antes mencionado en el asunto, sobre adición presupuestal al contrato **N° 81-8-20144-23**. del 30 de junio del 2023, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES Y/O VUELOS CHARTER PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPAÑANTES (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN) Y EN EL CASO QUE SE REQUIERA PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 QUE POR SITUACION DE SALUD REQUIEREN DESPLAZARSE A NIVEL NACIONAL CON SU RESPECTIVO RETORNO, Por lo anterior se requiere realizar la adición al contrato por un valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Teniendo en cuenta que la ejecución actual del contrato en mención por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 29.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al **99%** de la totalidad de recursos asignados, y un saldo pendiente por ejecutar por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($360.600,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **1.2%**, los cuales no alcanzarían a cubrir el plazo de ejecución del Contrato **No. 81-8-20144-23** hasta el 31 de diciembre del 2023, por lo que se requiere realizar adición presupuestal por valor de de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: *"ARTÍCULO 14.*

DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)".

Es importante mencionar que la Unidad Prestadora de Salud Vichada y la E.S.E. **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO** único prestador en el Departamento de Vichada, no cuentan con la totalidad de servicios de salud requeridos por los usuarios, situación que aumenta la demanda insatisfecha de la Unidad, causando que los usuarios debieran ser desplazados y atendidos fuera de la región, aunado a lo anterior, debido a la urgencia y prioridad de algunas remisiones de pacientes a tercer nivel de atención por su diagnóstico y tipo de tratamiento, los tiquetes se solicitan con menos de 5 días de anticipación generando un mayor costo, sumado a esto, el Departamento de Vichada, solo cuenta con Aerolínea Satena S.A. para la operación de vuelos comerciales, aumentando los costos y disponibilidad de los tiquetes aéreos hacia las diferentes zonas del país.

Por lo anterior y con la finalidad de continuar garantizando el suministro de tiquetes aéreos a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Vichada que permitan el acceso a los servicios de salud, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas que justifican la presente solicitud, nos permitimos solicitar adición al contrato por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS, MCTE. ($15.000.000,00)** para vigencia 2023.

Aunado a lo anterior es menester que nuestros usuarios y beneficiarios del Departamento del Vichada continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: *"ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. **Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad**. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad"*

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACIÓN	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
JULIO DE 2023	RAS 1	PNT-48662	PNT-48668	$ 15.254.400,00
AGOSTO DE 2023	RAS 2	PNT-48670	PNT-48676	$ 5.483.600,00
SEPTIEMBRE DEL 2023	RAS 3	PNT-48448	PNT-48849	$ 7.901.400,00
TOTAL				$ 28.639.400,00

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
3	$ 28.639.400,00	3 meses	
VALOR TOTAL FACTURADO		CONSUMO PROMEDIO MES	$ 10.000.000,00

MODIFICACIÓN No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-8-20144-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PLANETOUR SAS

2. **RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-8-20144-23.	$ 29.000.000,00	$ 28.639.400,00	99%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 360.600,00	1,2%

DATOS DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	81-8-20144-23.
CONTRATISTA	PLANETOUR SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES Y/O VUELOS CHARTER PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPAÑANTES (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN) Y EN EL CASO QUE SE REQUIERA PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 QUE POR SITUACION DE SALUD REQUIEREN DESPLAZARSE A NIVEL NACIONAL CON SU RESPECTIVO RETORNO.
FECHA DE INICIO	30 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 29.000.000,00
FACTURADO HASTA EL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$ 28.639.400,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99%
SALDO DEL CONTRATO	$ 360.600,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	1,2%

Que mediante oficio de fecha 12 de octubre del año en curso, el señor **JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN** Representante Legal de la empresa **PLANETOUR SAS**, acepta la adición por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SOLICITUD:

1. Adición en el valor del contrato **81-8-20144-23** por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. para Vigencia del año 2023. De conformidad con lo contemplado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No.**81-8-20144-23**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (art 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

MODIFICACIÓN No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-8-20144-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PLANETOUR SAS

En la ocasión en que el **CONTRATISTA** dentro de la ejecución de sus obligaciones encuentre una oferta comercial de tiquetes que permita pagar a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1** un valor menor al estipulado a las tarifas fijadas en el **ANEXO No. 1 "VALORES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS"**, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1** autorizará el pago del mismo en aras de la efectiva gestión del presupuesto y la austeridad del gasto.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-8-20144-23**, el valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modifica el **ACAPITE -VALOR**, el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023, para el **GRUPO 4 (VICHADA).**

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **322** de fecha 13/10/2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **435**, SIIF No **53523** del 23/10/2023, por un valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** - debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del **ACAPITE - GARANTIAS** del contrato No. **81-8-20144-23** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-8-20144-23** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del Contrato No. **81-8-20144-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su legalización y ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 OCT. 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN
Representante legal
PLANETOUR SAS

Elaborado por: Subintendente KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán JHON EDISON LIZCANO GODEZ
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No1.

Vo. Bo.: Capitán NESTOR AMARO MEDINA BERMUDEZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1